



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO



Digitally signed by  
JESÚS GARCÍA  
DN: cn=JESÚS GARCÍA,  
o=REPÚBLICA DE PANAMÁ,  
c=PA  
Date: 2024.05.02  
16:50:26 -05:00

ACUERDO N° 236  
DE 29 DE ABRIL DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA  
LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA  
ABIERTA,  
EN EL ÓRGANO JUDICIAL”.

En la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, Encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la creación de la **Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta**, en el Órgano Judicial.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, incluye entre las Garantías Fundamentales el Derecho de Acceso a la Información, y en su artículo 43, establece que toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos o de personas privadas que presten servicios públicos, siempre que ese acceso no haya sido limitado por disposición escrita y por mandato de la Ley, así como para exigir su tratamiento leal y rectificación.

Que la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Habeas Data y dicta otras disposiciones, en sus artículos 8 y 9, dispone que las instituciones del Estado, están obligadas a brindar, a cualquier persona que lo requiera, información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, exceptuando únicamente las informaciones de carácter confidencial y de acceso restringido, y que en atención al principio de publicidad, están en la obligación de tener disponible en forma impresa, en sus respectivos sitios en Internet y a publicar periódicamente, información actualizada respecto de los temas, documentos y políticas que detalla en sus artículos 9, 10, 11, 26 y 27.

Que la Ley 33 de 25 de abril de 2013, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como organismo rector en materia de derecho de petición y acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención

Código de verificación  
fa91b0f6-60e5-4991-8806-20c491f7027b  
Electrónico



ACUERDO N° 236 DE 29 DE ABRIL DE 2024, "POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA ABIERTA, EN EL ORGANO JUDICIAL".

contra la corrupción a nivel gubernamental, y en su artículo 7, atribuye a esta Autoridad la responsabilidad de coordinar con todas las instituciones del Estado, incluyendo al Órgano Judicial, la implementación de la unidad de enlace, cuyo titular se denominará Oficial de Información y será designado por la institución.



Digitally signed by  
Tribunal Electoral  
DN: cn=, o=, ou=, email=, c=PA  
192-343  
Date: 2024.05.02  
19:50:26 -05:00

Que a través de la Resolución N° DS-3513-2018 de 17 de enero de 2018, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, desarrolla la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno, adoptada mediante Decreto Ejecutivo N° 511 de 24 de noviembre de 2017, y en el artículo 2, de esa Resolución define de manera oficial los Datos Abiertos de Gobierno como los recolectados y/o producidos por las instituciones públicas, puestos a disposición de los ciudadanos en formatos abiertos, para que puedan ser reutilizados y distribuidos por cualquier persona, para cualquier propósito, incluyendo el re-uso comercial, libre de costo y sin restricciones, con el fin de posibilitar la lectura, el seguimiento y combinación con otras fuentes de información para generar nuevos servicios de valor.

Que la misma Resolución, en su artículo 15, atribuye al Oficial de Información de cada institución, la obligación de ser el enlace para coordinar la implementación de los Datos Abiertos de Gobierno y demás temas relacionados, sin perjuicio de la obligación que tiene la institución de cumplirlos, y señala que la máxima Autoridad facultará al Oficial de Información, para evaluar a cada Unidad Administrativa, sobre la adecuación de la información generada y la correcta publicación de la misma en el portal de Datos Abiertos.

Que, para el Órgano Judicial, la implementación de los Datos Abiertos de Gobierno, incluye la denominada Justicia Abierta, que tiene como objetivo encontrar y aplicar mecanismos institucionales para mejorar la apertura de los sistemas de justicia y redefinir su actuación a través de principios como el de transparencia y acceso a la información.

Que el Decreto Ejecutivo N° 285 de 28 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley N° 81 de 26 de marzo de 2019, sobre protección de datos personales, en su artículo 42, establece que el Oficial de Información que desarrolla la Ley 33 de 2013, será también el Oficial de Protección de Datos Personales, para el sector público.

Que mediante la Resolución ANTAI-DS-005-2023 de 13 de enero de 2023, la ANTAI adoptó e implementó el uso del Manual de Funciones y Procedimiento del Oficial de Información para todas las Instituciones Públicas de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial 29717 de 7 de febrero de 2023, a aplicarse por las entidades públicas del Estado.

Que las tareas atribuidas al Oficial de Información, en materia de transparencia, acceso a la información, datos abiertos de gobierno (justicia abierta), y protección de datos personales, justifican la creación, dentro de la estructura organizacional del Órgano Judicial, de una unidad

Código de verificación  
fa91b0f6-60e5-4991-8806-20c491f7027b  
Electrónico



ACUERDO N° 236 DE 29 DE ABRIL DE 2024, "POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA ABIERTA, EN EL ORGANO JUDICIAL".

administrativa, a su cargo, que cuente con el recurso humano profesional y especializado necesario para apoyarlo en el cumplimiento de estas responsabilidades.



ACUERDAN:

**PRIMERO: CREAR la Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta**, como unidad administrativa, ubicada en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial, adscrita a la Sala Cuarta de Negocios Generales.

**SEGUNDO: La Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta** tendrá como objetivo planificar, coordinar y ejecutar las acciones institucionales que orienten la gestión de la transparencia judicial, acceso a la información, datos abiertos y protección de datos personales, así como promover la ejecución de los principios de Justicia Abierta, con un abordaje metodológico de acuerdo a estándares mínimos aplicables para su implementación, de conformidad con la naturaleza y contexto jurídico-funcional de cada dependencia del Órgano Judicial.

**TERCERO: Los objetivos específicos de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Justicia Abierta** son los siguientes:

1. Coordinar y ejecutar acciones estratégicas orientadas a aumentar la transparencia judicial, el acceso a la información, los Datos Abiertos y la protección de datos personales.
2. Promover el cumplimiento de los principios de la Justicia Abierta, mediante un abordaje metodológico, que atienda los estándares mínimos aplicables para su implementación, así como la naturaleza y el contexto jurídico-funcional de cada dependencia del Órgano Judicial.
3. Analizar los referentes conceptuales y los asuntos transversales de la Política de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno y la Justicia Abierta.
4. Inventariar y analizar el alcance de las normas nacionales e internacionales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y participación ciudadana, relacionadas con el sistema de Administración de Justicia.
5. Identificar buenas prácticas empleadas en otras entidades y países, en materia de acceso a la información pública, Datos Abiertos, protección de datos y Justicia Abierta; para su aplicación en el Órgano Judicial.
6. Examinar los requerimientos y el alcance de la información de los actores relevantes, internos y externos, relacionados con la Justicia Abierta.
7. Conceptualizar las dimensiones y elementos requeridos para el desarrollo y perfeccionamiento de la política del Órgano Judicial, en cuanto a transparencia, Datos Abiertos y Justicia Abierta.

Digitally signed by  
JUDICIAL  
192-343  
Date: 2024.05.02  
16:50:26 -05:00

Código de verificación  
fa91b0f6-60e5-4991-8806-20c4917027b  
Electrónico



ACUERDO N° 236 DE 29 DE ABRIL DE 2024, "POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA ABIERTA, EN EL ORGANO JUDICIAL".



**CUARTO:** La Oficina de Acceso a la Información Pública y Justicia Abierta tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Ser el enlace del Órgano Judicial para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 33 de 2023, el Decreto Ejecutivo 285 de 2021, y los otros instrumentos normativos, en materia de transparencia y acceso a la información.
2. Coordinar las acciones necesarias para implementar en el Órgano Judicial una estrategia de Datos Abiertos, en arreglo con lo dispuesto en la ley, e institucionalizar la Justicia Abierta.
3. Cumplir, a través del Oficial de Información y en coordinación con el Comité de Datos Personales del Órgano Judicial, creado mediante Acuerdo 1815-2023 de 18 de diciembre de 2023 emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, las funciones atribuidas al Oficial de Protección de Datos Personales.
4. Planificar, coordinar y ejecutar los compromisos ante la Red Interinstitucional de Ética Pública.
5. Participar en comisiones relacionadas con la transparencia y la ética en la función judicial.
6. Examinar acuciosamente las normas de protección de datos personales, para definir, conceptual y operativamente, lineamientos estratégicos a aplicarse en el Órgano Judicial, en cuanto a Justicia Abierta y acceso a la información.
7. Determinar los costos para reproducir la información solicitada por los usuarios, en ejercicio del derecho constitucional de Acceso a la Información.

**QUINTO:** La Oficina de Acceso a la Información Pública y Justicia Abierta estará a cargo de un servidor judicial nombrado o designado por la Sala Cuarta de Negocios Generales como **Oficial de Información**, que deberá cumplir con los requisitos exigidos para este cargo por el Manual de Puestos Institucional del Órgano Judicial.

**El Oficial de Información**, nombrado o designado, cumplirá las funciones y responsabilidades atribuidas por las normas jurídicas vigentes en materia de Acceso a la Información, Datos y Justicia Abierta, Protección de Datos Personales y Ética Pública.

**SEXTO:** La Oficina de Acceso a la Información Pública y Justicia Abierta contará con un equipo de trabajo conformado, como mínimo, por un Analista de Datos y una Secretaria Ejecutiva I, que deberán cumplir con los requisitos exigidos para cada cargo en el Manual de Puestos Institucional

**SÉPTIMO:** Las dependencias judiciales, de apoyo a lo judicial, administrativas y de la defensa pública están obligadas colaborar con la **Oficina de Acceso a la Información Pública y Justicia Abierta** para la gestión de la información.

Digitally signed by  
F. J. VARGAS  
DN: cn=F. J. VARGAS,  
o=OFICINA DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA ABIERTA,  
c=PA  
Date: 2024.05.02  
16:50:26 -05:00

Código de verificación  
fa91b0f6-60e5-4991-8806-20c491f7027b  
Electrónico



ACUERDO N° 236 DE 29 DE ABRIL DE 2024, "POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA ABIERTA, EN EL ORGANO JUDICIAL".

**OCTAVO:** La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia llevará a cabo las gestiones pertinentes para la asignación de los recursos necesarios para el inicio de la gestión de la **Oficina de Acceso a la Información Pública y Justicia Abierta**.

**NOVENO:** Corresponderá a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, a través de su Dirección de Estudios de Recursos Humanos, llevar a cabo la actualización o creación de los perfiles de cargos relacionados con esta Oficina.

**DÉCIMO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para que adopten las medidas necesarias a fin de darle cumplimiento.

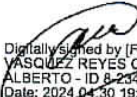
**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

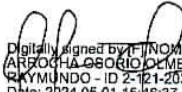
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LÓPEZ ARIAS MARÍA EUGENIA  
- ID 8-206-2305  
Date: 2024.04.30 11:14:26 -05:00

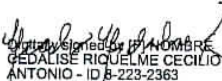
**María Eugenia López Arias**  
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

  
VÁSQUEZ REYES CARLOS  
ALBERTO - ID 8-224-5111  
Date: 2024.04.30 19:38:49 -05:00

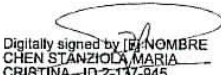
**Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes**

  
ARROCHA OSORIO OLMEDO  
OLMEDO - ID 2-121-203  
Date: 2024.05.01 15:46:37 -05:00

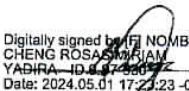
**Magistrado Olmedo Arrocha Osorio**

  
CEDALISE RIQUELME CECILIO  
ANTONIO - ID 8-223-2363  
Date: 2024.05.01 16:48:17 -05:00

**Magistrado Cecilio Cedralise Riquelme**

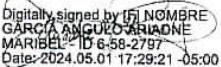
  
CHEN STANZIOLA MARÍA  
CRISTINA - ID 2-137-945  
Date: 2024.05.01 21:21:53 -05:00

**Magistrada María Cristina Chen Stanzola**

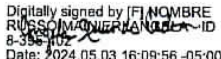
  
CHENG ROSAS MIRIAM  
YADIRA - ID 8-174-8672  
Date: 2024.05.01 17:23:23 -05:00

**Magistrada Miriam Cheng Rosas**

  
Magistrada Otilda Vergara de Valderrama

  
GARCÍA ÁNGULO ARIADNE  
MARIBEL - ID 6-58-2797  
Date: 2024.05.01 17:29:21 -05:00

**Magistrada Ariadne Maribel García Angulo**

  
RUSSO DE CEDEÑO ANGELA  
ANGELA - ID 8-38-112  
Date: 2024.05.03 16:09:56 -05:00

**Magistrada Angela Russo de Cedeño**

  
CALVO CALVO MANUEL  
JOSE - ID 8-238-1853  
Date: 2024.05.06 11:03:40 -05:00

**Manuel José Calvo C.**  
Secretario General, Encargado

Código de verificación  
fa91b0f6-60e5-4991-8806-20c49177027b  
Electrónico



SE FUE ENTREGADA UNA COPIA  
DE SU ORIGINAL  
El día 8 de mayo de 2024.  
Secretario General de la  
Corte Suprema de Justicia  
Mgstr. Manuel José Calvo C.  
Sub-Secretario General  
Corte Suprema de Justicia